



PERMISO
PROVISIONAL
 Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS.

REFRENDO
PUESTO
SEMIFUJO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
 TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

CLAVE: SEM000531
 FOLIO TRÁMITE: 274,096
 NOMBRE: GOMEZ VAZQUEZ JOSE GUADALUPE
 UBICACIÓN: TORRES BODET
 COLONIA: EL SAUZ
 CALLE CRUCE 1: ISLA ZANZIBAR
 CALLE CRUCE 2: ISLA GOMERA
 GIRO: VARIOS CHURROS Y NIEVES
 SUPERFICIE: 7.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

FECHA EXPEDICIÓN 16-noviembre-2018

EXTERIOR: SN INTERIOR:

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFUJO ES DE 1.60MTS"

IMPORTE MTZ: \$ 1.75 mts.

DIAS AMPARADOS: 18

IMPORTE: \$120.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-septiembre-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2018

DÍAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIÉRCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
 SÁBADO NO TRABAJA
 DOMINGO SI DE 07:00:37 a A: 18:00:37 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

NO LABORAR SOBRE BANQUETAS

OBSERVACIONES:
 ART 43 I-D

L.A.E. Juan Martín Nuñez Moran
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Gomez Vazquez Jose Guadalupe
 ACEPTO
 GOMEZ VAZQUEZ JOSE GUADALUPE

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir el curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista todos los documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá vender la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El merchandising o pavaneos del punto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frituras o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

U.H.A.C.
 El incumplimiento de la norma anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.